

## D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

**CERTIFICO:** Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **18 de julio de 2019**, trató entre otros el siguiente punto:

### **5º) ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS. ASISTENCIAS. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CARGOS. PERSONAL EVENTUAL.**

Se conoce propuesta de la Alcaldía relativa a asignaciones económicas a grupos políticos, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, régimen de dedicación, número y retribuciones por dedicación exclusiva de los cargos y del personal eventual, así como informes del Secretario General y del Interventor.

Terminado el debate, con los votos a favor de los 9 miembros del grupo municipal socialista y los 4 del grupo popular, con el voto en contra de los 3 miembros del grupo Ciudadanos y la abstención de los 4 representantes del grupo municipal de ADELANTE y del único representante del grupo VOX, **la Corporación aprobó lo siguiente:**

#### **1. Asignaciones económicas a grupos políticos municipales**

Para el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales, éstos tendrán derecho a percibir las siguientes dotaciones económicas, que cuentan con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno, de la Secretaría General y el la Intervención General del Ayuntamiento, siempre que éstos lo pida.

Por ello, se acuerda:

- Componente fijo mensual por grupo político municipal: 1.324,00 € mensuales
- Componente variable mensual por concejal/a: 315,00 € mensuales

#### **2. Indemnizaciones por asistencia a Plenos**

En cuanto a las indemnizaciones por la asistencia a los plenos, se acuerda una indemnización mensual para los concejales/as sin dedicación exclusiva, exceptuando el mes de agosto y distinguiendo los y las portavoces del resto de miembros en los mismos términos a los ya establecidos por el Pleno de la Corporación con la asignación siguiente:

Código Seguro De Verificación:	gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	25/03/2022 09:34:17
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/03/2022 10:54:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==</a>		



- Presidente/Portavoz: 650,00 € bruto mensual
- Concejal/a: 550,00 € bruto mensual

A dichas Indemnizaciones se les aplicará las actualizaciones previstas para el personal al servicio del sector público de conformidad con lo establecidos en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

### 3. Régimen y retribuciones en concepto de dedicación exclusiva

En cuanto al número de concejales/as con dedicación exclusiva o parcial (incluido la persona titular de la Alcaldía) no superará el límite máximo establecido en artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así, las retribuciones percibidas por la persona titular de la Alcaldía, serán las establecidas en las Ley General de Presupuestos del Estado en vigor y en sus normas de desarrollo, siendo de aplicación para este ejercicio la establecida con carácter máximo en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De otra parte, las retribuciones percibidas por concejales/as con dedicación exclusiva serán un 75% de lo establecido como retribuciones máximas percibidas por la persona titular de la Alcaldía.

A todas estas retribuciones se les aplicará las actualizaciones previstas para el personal al servicio del sector público de conformidad con lo establecido en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio

### 4. Régimen y retribuciones del personal eventual

En cuanto al número de personal eventual no superará el límite máximo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La denominación y retribuciones de los puestos de personal eventual son los siguientes:

- **Coordinador/a de la Alcaldía:** 70% de lo establecido como retribuciones máximas percibidas por la persona titular de la Alcaldía.
- **Secretario/a de Gabinete de Alcaldía:** 50% de lo establecido como retribuciones máximas percibidas por la persona titular de la Alcaldía.
- **Asesor/a o Coordinador/a de Área:** 50% de lo establecido como retribuciones máximas percibidas por la persona titular de la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación:	gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	25/03/2022 09:34:17
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/03/2022 10:54:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==</a>		



A dichas retribuciones se les aplicará las actualizaciones previstas para el personal al servicio del sector público de conformidad con lo establecido en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	25/03/2022 09:34:17
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	23/03/2022 10:54:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gT7/2H0RV6+iaD8vd6nJCA==</a>		

